

sobre sus piernas: algunos de ellos habian perdido la vista en aquellas profundas tinieblas, y otros el uso de la palabra por el silencio continuo á que se habian visto reducidos: no faltaron tampoco algunos que tenian sus pies podridos por la humedad, ó roídos por las ratas y los insectos. Carvalho fué desterrado á sus Estados de Pombal y obligado á restituir las sumas inmensas de que con diversos pretextos se habia apoderado, y de las que hasta entonces nadie se habia atrevido á pedirle cuentas por el bien fundado temor de ir á aumentar el número de sus víctimas. En tales momentos llegaron de la India diez y nueve cajones dirigidos al marqués de Pombal, llenos de plata y piedras preciosas, procedentes del despojo hecho al sepulcro de San Francisco Javier en Goa. Este sacrilego robo llenó de horror á los portugueses que conservaban íntegra su devocion al Santo Apóstol de las Indias. La reina se enojó muy particularmente, y mandó que en el acto fuesen devueltas á Goa y se restituyesen al sepulcro del Santo, como sagrados testimonios de la gratitud de los reyes y los pueblos que la impiedad de Carvalho se habia atrevido á robarle.

Algun tiempo despues las dos familias de Aveiro y de Tavora pidieron revision de la sentencia que habia mancillado y condenado á muerte ignominiosa á casi todos sus individuos, y la reina accedió á su solicitud. Compúsose de hombres los mas recomendables por su talento é integridad el tribunal revisor, y se ocuparon en este asunto con toda la madurez conveniente. Mas de ochenta testigos declararon á favor de las desgraciadas víctimas de la sentencia relativa al atentado de 3 de setiembre de 1758. Comisionados del tribunal hicieron sufrir á Carvalho interrogatorios, que acabaron de poner en evidencia sus crímenes. Los jesuitas, ó mas bien dicho los ex-jesuitas (pues la Compañía estaba entonces disuelta) que habian sobrevivido á su desgracia, no se olvidaron en aquellos momentos de lo que de-

bian á la reputacion de una orden religiosa, inocente y tan indignamente perseguida. Suplicaron á la reina mandase á Carvalho responder á trece artículos, de los cuales señalamos á continuacion los principales: 1.º ¿Por qué razon, contra todas las leyes divinas y humanas, no se ha examinado ni oído nunca á ningun jesuita acerca de los enormes delitos (1) que calumniosamente se les han imputado, y se les imposibilitó defenderse? 2.º ¿En qué se ha fundado la suposicion de que la Compañía hacia un comercio ilícito, y tenia abiertos bancos mercantiles? ¿Por qué motivo se obligó al cardenal Saldanha á publicar un folleto infamatorio, que representaba á los jesuitas como mercaderes ávidos y banqueros escandalosos: imputaciones tan notoriamente falsas, que viéndose su eminencia apremiado para que dijera en qué sitios, ó de qué modo estos religiosos se entregaban á ocupaciones tan ajenas de la santidad de su estado, no supo que contestar? 3.º ¿Por qué en la sentencia dada contra los caballeros que fueron ejecutados, pusieron en el número de los autores y cómplices de la supuesta conspiracion tres jesuitas, á quienes no se interrogó, ni careó, ni prendió sino despues de dada la sentencia? 4.º ¿Por qué no se dejó insertar en las actas del proceso la retractacion del duque de Aveiro, por mas que este caballero lo pidió con instancia, sosteniendo hasta su última hora que las confesiones que habia hecho en perjuicio de otros señores, de sus parientes y de los jesuitas, le habian sido arrancadas por la violencia del tormento? 5.º ¿Por qué razones y en pena de qué crímenes fueron castigados con prisiones y tratados con una barbarie sin ejemplo tantos jesuitas, de los que la mayor parte, siendo súbditos de otros reinos, habian sido traídos cargados de cadenas desde

(1) El P. Malagrida no habia sido condenado mas que por supuestas revelaciones.

las costas de Asia, Africa y América, sin que ni siquiera pudieran tener la menor idea de lo que habia ocurrido en Portugal? Nunca ha podido saberse á punto fijo lo que Carvalho respondió á este interrogatorio; pero lo que quita toda especie de duda acerca de la naturaleza de las contestaciones que debió dar, y acerca de la evidencia de las pruebas adquiridas en favor de sus víctimas, son las dos sentencias pronunciadas en 1781, de las cuales una declaró inocentes del crimen que se les habia imputado á todas las personas vivas ó difuntas, que habian sido ajusticiadas, desterradas ó presas en virtud de la sentencia de enero de 1758, y la otra declaró á Carvalho, marqués de Pombal, criminal y digno de un ejemplar castigo. La reina, en el decreto que publicó con este motivo, añade que considerando la avanzada edad del culpable, y consultando mas á su clemencia que á su justicia, se dignaba indultarle de las penas corporales que la justicia y las leyes exigian. Carvalho sobrevivió pocos meses al oprobio de una sentencia tan bien merecida, y murió á la edad de ochenta y cinco años cargado de una ignominia eterna, despues de haber visto destruidas sus tiránicas instituciones y rehabilitada la memoria de las víctimas que él habia inmolado á su avaricia y ferocidad.

Los jesuitas quedaban destruidos en Portugal. Semejante acontecimiento, dice Mr. de San-Victor (1), resonó en toda la Europa; mas al mismo tiempo que llenaba de indignacion á las almas buenas, despertaba en el pensamiento de los implacables enemigos de la Compañía de Jesus la esperanza, que nunca se habia estinguido enteramente en ellos, de hallar al fin un medio de descargar sobre ella un golpe mortal y decisivo. Estos enemigos de los jesuitas tenian mas actividad y mas poder en Francia que en ninguna otra parte, y apenas tuvieron noticia de la catástrofe de los je-

suitas portugueses, cuando sus prensas clandestinas principiaron á gemir para abortar una nube de libelos, reproduciendo todas las antiguas calumnias contra la Compañía, que las *Cartas provinciales* de Pascal y la *Moral práctica* del gran Arnaldo se las ofrecian ya enteramente preparadas.

No habia menos perversidad en la corte de Francia que en la de Portugal, y aun podia disponer de mayor número de hombres pervertidos. Rodeado estaba de ellos un rey entregado á la pereza y á la voluptuosidad, si bien es cierto que su natural apacible y un vago espíritu de Religion, de que constantemente se sentia poseído, no le hubieran dejado ser nunca cómplice de medidas violentas contra los jesuitas franceses; ninguna prevencion manifestaba este monarca contra la Compañía, antes por el contrario habia dado señales de vivo interés á los hijos de ella que habian podido salvarse de la ruina de Portugal y acogerse al amor y consideracion que la Real familia de Francia les dispensaba. Apoyados en tan robustos protectores, gozando el aprecio del público por la regularidad de sus costumbres y la importancia de sus trabajos, no solamente en la educacion pública de que estaban casi enteramente encargados, sino en todas las demas funciones de su ministerio, parecia que por de pronto, en la camarilla de intrigantes que reinaban en lugar del monarca, no habia proyecto alguno fijo de imitar los ejemplos que el ministro portugués acababa de dar. Fuera de su seno era donde se fraguaban los complós contra los jesuitas; y es probable que en aquella época, por lo menos, no se hubiera asociado á sus enemigos, si madama de Pompadour hubiera podido hallar entre los jesuitas el instrumento dócil que buscaba para que la ayudase á ocultar su hipocresía y perpetuarse en el poder engañando á la religiosidad de una reina virtuosa, en cuyo desprecio habia incurrido y cuyas penas habia causado. La excesiva

(1) *Cuadro de Paris*, t. 4, part. 2, pág. 320-323.

sencillez del jesuita á quien aquella señora se dirigió para llevar á cabo el pretendido proyecto de conversion que habia concebido, comprometió á toda la Compañía, con la orden que la intimó de que como primera reparacion de sus escándalos abandonase para siempre la córte (1). Como ella no habia representado esta farsa mas que para establecerse en ella de un modo algo decoroso, aquella decision produjo á la vez en su ánimo tal alarma é irritacion, que desde aquel momento juró la ruina de una orden que tal influencia ejercia en el centro mismo de aquella córte tan corrompida, y que tarde ó temprano podia producir en el ánimo de su Real cómplice bastante turbacion y remordimientos para ejecutar por su propia mano la sentencia que tan unánimemente se acababa de pronunciar contra ella. Las mismas alarmas y resentimiento habia experimentado Carvalho, y unas causas casi semejantes produjeron efectos tambien semejantes.

Los mas peligrosos enemigos de los jesuitas, y los que con mas eficacia podian servir para

(1) Este jesuita era el P. Sacy. Madama Pompadour, á pesar de su poder, conocia que su posicion era resbaladiza y su existencia en la córte muy precaria; deseó, pues, ser dama de honor de la reina, para afianzarse de un modo mas estable; y para conseguirlo, concibió esta escena de hipocresia. Si el P. Sacy despues de haberla dado el consejo se hubiese retirado, probablemente aquel suceso no habria tenido funestas consecuencias; pues ella se hubiera contentado con llamar á otro eclesiástico. Pero lleno de zozobra por las objeciones que ella le hizo, y acaso por el despecho que ella dejó traslucir, al saber las condiciones de su reconciliacion con la Iglesia: «Yo quiero, dijo el Padre, volver á Paris para consultar á mis hermanos y volveré lo mas pronto posible á manifestaros su decision.» Esta decision fué en efecto dada prontamente, y los jesuitas no dudaron un solo momento acerca de la aplicacion de un principio del que no era posible separarse sin prevaricar. Pero los mas previsores vieron desde aquel momento el abismo que les abria la candidez del P. Sacy. Al encargarle de su contestacion, cualesquiera que fuesen las consecuencias que pudieran ocurrir, le hicieron conocer cuán imprudente habia sido en apelar al consejo de sus hermanos en una materia sobre la que debia él mismo haber decidido con firmeza evangélica y sin ninguna humana consideracion. (*Memorias del abate Georgel*, t. 1, p. 65.)

la venganza de la favorita, estaban en el parlamento. Ya hemos hecho ver que allí estaba el foco del jansenismo, y que allí tenia tambien la secta filosófica sus partidarios. Es preciso además tener presente que, en su calidad de oposicion política, este tribunal acusaba á los jesuitas de ser, desde mucho tiempo atrás, los provocadores secretos de cuantos golpes de Estado habia dado la autoridad Real para contrariar sus pretensiones ó contenerle en sus excesos; y esto era particularmente lo que el tribunal no les perdonaba. Un tal Berryer, que por influencia de madama de Pompadour habia ascendido desde sub-prefecto de policia á ministro de marina, fué el que preparó los resortes de esta intriga, indicando á esta señora como buenos para cooperar en el asunto tres parlamentarios que tenian mucho ascendiente en su corporacion, á saber, el abate de Chauvelin, el abate Terray y Laverdy. El cuarto personaje á quien se inició en tan ominosa trama, fué el abate de Bernis (1), que como amigo íntimo de Duclos era muy digno de tomar parte en ella.

Dispuestas de este modo las cosas, no faltaba mas que buscar ó suscitar un pretexto que cohonestase el rompimiento. Ya se habia hablado de perder á los jesuitas por un medio de los mas vergonzosos, á saber, por la pérdida suposicion de una providencia judicial, forjada en favor de los herederos de Ambrosio Guis. En 1718, habian sido acusados de haber robado muchos millones á los herederos de este hombre, que se suponía haber sido muerto por ellos en Brest. Pero los jesuitas probaron entonces por medio de documentos auténticos y una partida de defuncion, que Guis habia muerto hacia ya mucho tiempo en el hospital de Alicante. En 1760, se tuvo la audacia de forjar un falso decreto del Consejo en favor de los pretendidos herederos; en el cual decreto, que llegó á notificarse, se condenaba á todos

(1) *Mem. del abate Georgel*, t. 1, p. 71.

los jesuitas en masa al pago de una suma de ocho millones. Atendida la prevencion que habia en los ánimos, hubiera triunfado el crimen, si el secretario del canciller hubiese tenido menos probidad. Los falsificadores intentaron sobornarle, llegando hasta ofrecerle cuatrocientos mil francos si insertaba aquel supuesto decreto en los registros del Consejo, con la fecha de 11 de febrero de 1736. Mas afortunadamente la maldad fué descubierta, y el proyecto fracasó. Por tanto, fué preciso á los enemigos de la Compañía esperar otra ocasion mas oportuna. Presentóse esta al fin, y dió lugar á ella la temeridad del harto célebre P. Lavalette.

Este hombre emprendedor y atrevido tuvo la desgracia de no ser bastante conocido de sus superiores, y de pasar muchos años en una region lejana, donde era difícil vigilar todos sus pasos. Habia pasado á la Martinica en calidad de procurador del colegio que la Compañía tenia en aquel punto: allí, como era natural, deseó restablecer los negocios domésticos de aquella mision, que á consecuencia segun parece de una mala administracion, estaba cargada de deudas. Tras de este deseo vino la codicia, por la cual fué arastrado á especulaciones tan ruinosas como culpables. Sin dar cuenta á su superior general, compró tierras considerables en una pequeña isla inmediata á la Martinica; y para ponerlas en cultivo, reunió en ella dos mil negros. Estos primeros gastos ascendieron á un millon, que le fué adelantado por unos comerciantes de Lyon y de Marsella. Dios no habia inspirado semejante empresa á un religioso, á un predicador del Evangelio; y tratar de llevarla á cabo tomando un millon prestado, era un rasgo inexcusable de temeridad, como lo demostraron las consecuencias. Un gran número de sus edificios fueron tomados por los ingleses, quienes siendo además dueños en 1761 y 1762 de Santo Domingo, Guadalupe y la Martinica, vendieron en be-

neficio suyo todas las posesiones que los jesuitas tenian en ellas. Entre tanto se cumplió el plazo de la deuda, y el procurador no queriendo faltar á su compromiso, contrajo un segundo préstamo bajo condiciones onerosas. Para colmo de desgracia, se acumulan contratiempos sobre contratiempos, y el temerario especulador sigue tomando dinero á crédito, y acaba por verse abrumado de una deuda enorme. La primera noticia del triste resultado de estas operaciones se tuvo en Francia por la correspondencia del P. Lavalette con Marsella, y al momento los religiosos de esta ciudad avisaron al P. Ricci, general de la Compañía. Mas ya este, á las primeras quejas enviadas á Roma por los misioneros de la Martinica, habia sondeado la profundidad de abismo y desplegado la mayor actividad para contener los progresos del mal á fin de evitar una explosion.

Y aqui es preciso reconocer y adorar los impenetrables juicios de la Providencia. El general envió un visitador á la Martinica con plenos poderes: púsose en camino, mas no llegó á embarcarse por haberse roto una pierna. El general se apresuró á nombrarle un sucesor, y este murió en el camino: nombró el P. Ricci un tercero, pero fué hecho prisionero por los ingleses durante su navegacion. En medio de estos reveses, superiores á la prevision humana, y en los que la Providencia tenia sin duda sus designios, se quejaban amargamente los religiosos de la Martinica de no ver llegar un visitador. Por último, desembarcó en aquella isla, que acababa de caer en manos de los ingleses, el cuarto visitador, despues de haber pasado mucho tiempo en la de Guadalupe y en la de Santo Domingo, que asimismo habian pasado al dominio inglés, tomando informes del P. Lavalette, que hacia muchos años era superior de la mision y procurador general á un mismo tiempo. El visitador llamado P. Juan Francisco de la Marche, mandó comparecer al P. Lava-

lette, y le interrogó sobre los hechos de que se le acusaba. De sus respuestas y de las indagaciones hechas en otras partes, resultó: primero, que había ejercido un verdadero comercio prohibido por los cánones de la Iglesia y por el instituto de la Compañía: segundo, que lo había ocultado al conocimiento de sus cohermanos de la Martinica y de los primeros superiores de la Compañía. También se probó: primero, que sus cohermanos habían reclamado contra aquel ilícito comercio, así que lo supieron; segundo, que otro tanto hicieron los superiores, tratando además de poner término á tan criminales especulaciones por medio de los visitadores extraordinarios, que en el plazo de los últimos cinco años no habían podido llegar á las Antillas por las ocurrencias que se ha dicho. La sentencia fué: que el P. Lavalette quedase privado en el acto de toda administracion temporal y espiritual, siendo remitido á Europa y quedando entredicho *a sacris*, hasta que fuese absuelto por el P. general (1). El P. Lavalette no pudo menos de reconocer la equidad de la sentencia y la verdad de los motivos en que se fundaba (2). Habiendo llegado á Europa, no tuvo

(1) 25 de abril de 1762. Extracto de las cartas originales remitidas á Roma.

(2) Hé aquí su declaracion copiada de la autógrafa y firmada de su mano:

«Ego infra scriptus testor aequitatem latae in me sententiae agnoscere me ex animo quoad omnes partes, quamvis mihi inscio, praeter opinionem et casu potius quam fixa et deliberata voluntate aliqua, contigerit profanam facere mercaturam, a qua statim abstinui atque accepi quantas in Societate et in Europa tota cieret turbas. Item juratus testor nullum omnino ex superioribus Societatis majoribus fuisse mihi quoquo modo ejusmodi mercaturae a me institutae sive auctorem, sive consiliarium, sive approbatorem, sive conscium et participem. Quocirca humiliter ac vere poenitens supplico superioribus ejusdem Societatis majoribus ut jubeant tum latam in me sententiam, tum errati mei ac poenitentiae meae testimonium propalam fieri ac promulgari. Denique iterum juratus testor non adduci me ad ejusmodi confessionem aut vi, aut minis, aut blanditiis, aut arte qualibet alia, sed sponte ac libere, ut veritati faciam satis, ac totum impactas Societati ex hac occasione calumnias, quantum in me erit, refellam, contundam, atque obteram.—Datum in aedibus primariis missionis Martiniensis Societatis Jesu, die, mense et anno supradictis.—ANT. LAVALETTE, P. Soc. J.»

aliento para entrar en Francia, donde nada mas hubiera oido que reprensiones por parte de sus superiores y quejas de los comerciantes á quienes debia las sumas prestadas; por lo tanto, se retiró á Inglaterra, y de allí á poco recibió la orden del general que le espulsaba de la Compañía.

Entretanto los principales acreedores, de acuerdo con la Compañía, buscaban medios para reparar en silencio este fracaso. Ya habían los jesuitas llegado á satisfacer cerca de ochocientos mil francos, cuando los agentes del partido que deseaba la destrucción de la Compañía se pusieron á intrigar de modo que persuadieron á varios de los acreedores á que llevasen el asunto ante los tribunales y atacasen, no al P. Lavalette ó al colegio de la Martinica, sino á toda la Compañía, como responsable ó solidaria de los desmanes de uno de sus individuos. En realidad el colegio de la Martinica era el único responsable; sin embargo, á pesar de este derecho tan evidente, hubiera valido mil veces mas consultar en un caso tan grave y tan delicado la prudencia, y cortar el expediente por medio de una contribucion impuesta á todos los colegios de la Compañía. La cábala maniobró con la misma destreza cerca de los principales superiores de la Orden que con los acreedores, y así como había persuadido á estos al ataque, aconsejó á aquellos que se defendieran, y que empleasen (lo cual fué la obra maestra de la perfidia) el favor que tenían en la corte, para que se atribuyese á la gran Cámara el conocimiento del asunto. Apenas puede creerse que una corporacion en que dominaban los consejos de tantas personas igualmente notables por el talento y gran experiencia de mundo que les daban sus numerosas y continuas relaciones con las clases mas distinguidas de la sociedad, pudiese caer en un lazo tan groseramente urdido, y arrojarse así á ciegas en las redes que enemigos tan manifiestamente conocidos la tendian. En esta singular ceguedad se echa de ver un designio

de la Providencia que á nosotros no nos es dado penetrar.

Sin embargo, desde el primer paso que dieron los jesuitas en este funesto proceso, comprendieron, segun parece, los peligros que llevaba en pos de sí; pues trataron de evitar las defensas y acusaciones orales del proceso, y solicitaron que la causa se discutiera por escrito. Su peticion fué desechada y las primeras Memorias que publicaron los abogados de sus adversarios, las primeras defensas que pronunciaron les hicieron entrever la suerte que se les preparaba. El asunto de los acreedores del P. Lavalette no era mas que una parte accesoria de aquellos discursos; pues en lo que desplegaba la facundia de los abogados todos sus resortes era en hablar contra de las constituciones de la Compañía. En estas constituciones, tan parecidas en cuanto al fondo á las de todas las demas órdenes religiosas, y en particular en lo relativo á la ley de omnimoda obediencia á los superiores, sin la que ninguna corporacion de ese género podria subsistir, ley de obediencia que en la Compañía debia necesariamente ser mas absoluta y estensa por la multitud de funciones que sus súbditos debian desempeñar, es en lo que aquellos sofistas asalariados veian el germen de todos los crímenes que la hipocrésia puede mandar al fanatismo; y habiéndolas disfrazado á su modo, las espusieron con todos los artificios y brutalidades del estilo curial ante un tribunal que de antemano había pronunciado la sentencia. Oido el dictamen del fiscal Lepelletier de San Fargeau (1), ardiente jansenista, el tribunal declaró, en sentencia de 8 de mayo de 1761, á todos los jesuitas de Francia solidarios del P. Lavalette, condenándolos al pago de las

enormes sumas debidas á sus acreedores (1). Esta sentencia, sobre no tener fundamento ni en las leyes, ni en la jurisprudencia seguida hasta aquella época, chocaba con todas las ideas de la justicia y de la razon (2). En efecto, segun confesion de los mismos acreedores, las posesiones de la Martinica bastaban para saldar la deuda; y aun supuesta la solididad, las hermosas bibliotecas y ricas sacristias de los jesuitas eran suficientes para satisfacer el crédito, sin que se tocaran los demas bienes, es decir, las demas mandas pias, de que cada colegio era solamente usufructuario.

¿A qué fin, pues establecer aquella solididad? ¿Por qué se habían de involucrar en ella todos los bienes de la Compañía sin ninguna escepcion? Porque la intencion de los gefes y agentes del partido no se limitaba á pagar á los acreedores, sino á dar al traste con todos los colegios de los jesuitas, á deshonrarlos en cuanto pudieran y perderlos. Los jesuitas, apenas fueron condenados, se disponian á pagar por sí mismos, cuando el embargo de sus bienes, ordenado por un acuerdo que siguió á la sentencia, los hizo insolventes. Así que la justicia puso la mano sobre dichos bienes, el crédito total, que en su principio era de dos millones cuatrocientos mil francos, subió como la espuma y llegó á ser de cinco millones, sin que pueda asignarse otra causa á este aumento que la emision de letras de cambio falsas. Esta pequeña operacion no era mas difícil de concebir y ejecutar que lo había sido la falsa providencia sobre Ambrosio Guis, y que muy poco despues el falso edicto de Enrique IV; por otra parte, era muy inventiva y hacia como por encanto desaparecer todos los bienes de los jesuitas (3).

(1) San Victor, Cuadro de Paris, t. 4, part. 2, página 327-327.

(2) Pombal, Choiseul y Aranda, p. 68-70.

(3) Véase la Carta de un acreedor de los jesuitas á M... abogado del parlamento, impresa en Lyon, y otras Memorias de aquel tiempo.